

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0274-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 AGO 2013

VISTOS: El Informe N° 188-2013/GRP-402000 de fecha 05 de agosto de 2013, el Informe N° 1388- 2013/GRP-402420 de fecha 02 de agosto de 2013, el Informe N° 19-2013/GRP-402000-COM.ES.AD.HOC de fecha 31 de Julio de 2013, reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 019-2013-GRP-402000-COM.ES.AD.HOC de fecha 31 de Julio de 2013, el Comité Especial designado para el Proceso de Selección Concurso Público N° 01 001-2013/GOB.REG-PIURA-GSRMH-G Primera Convocatoria para Contratar la Consultoría de la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, en el Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba – Distrito de Lalaquiz – Huancabamba - Piura", solicita la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección antes indicado, por existir un vicio en la integración de las bases, conforme a lo indicado por el OSCE;

Que, mediante el Informe N° 1388-2013/GRP-402420 de fecha 02 de agosto de 2013, el Sub Director de Obras y Liquidaciones, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, señala que de conformidad con lo solicitado por el Comité Especial designado para el Proceso de Selección Concurso Público N° 01 001-2013/GOB.REG-PIURA-GSRMH-G y atendiendo que, la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, en el Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba – Distrito de Lalaquiz – Huancabamba – Piura", ha sido adjudicada y el postor ganador tiene siete (07) días hábiles para la presentación de la documentación (01.08.2013) y tres (03) días para la firma de contrato (06.08.2013) y en atención que el proceso de selección de la consultoría de la Supervisión está se retrotraiga el proceso de selección CP N° 01 001-2013/GOB.REG-PIURA-GSRMH-G a la etapa de integración de bases administrativas, solicita la designación de un supervisor de obra, el mismo que se hará cargo de manera temporal de la supervisión hasta que se otorgue la buena pro de la Consultoría de la Supervisión, proponiendo al Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores con Registro CIP 56343 como Supervisor de la Obra antes indicada;

Que, con Informe N° 188-2013/GRP-402400 de fecha 05 de agosto de 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, se dirige al Gerente Sub Regional, señalando que: "el suscrito contando con la conformidad de la Sub Dirección de Obras, considera procedente lo anteriormente expuesto, por lo que solicita a su Despacho, gestionar el documento resolutorio correspondiente designando como Supervisor al citado profesional, previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de obtener un pronunciamiento más detallado sobre el asunto (...);"

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 188-2013/GRP-402400 de fecha 05 de agosto de 2013, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la Resolución Gerencial Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo 190°, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra."

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...);"

Que, siendo ello así corresponde emitir el acto administrativo Resolución que designe como Ing. Supervisor de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, en el Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba – Distrito de Lalaquiz – Huancabamba – Piura", al Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores con Registro CIP 56343,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Sr. RICARDO ANDRÉS PALOMINO ROSAL ES
Designado con R.G.S.R. N° 202-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
certifico que es copia fiel del original que se tiene a la vista



274

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0374-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 08 AGO 2013

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Subdirección de Obras y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. OSCAR LEWIS VÍLCHEZ FLORES con Registro CIP 56343 como Ingeniero Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, en el Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba – Distrito de Lalaquiz – Huancabamba – Piura", quien deberá cumplir con desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores, a la empresa contratista **CONSORCIO HUANCABAMBA**, en el domicilio designado en Calle Lizardo Montero 108 Chulucanas Piura, a la Subdirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Dr. RICARDO ANDRES PALOMINO ROSA
-firmado con R.G.S.R. N° 202 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRMH-
-FOLIO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENDE A LA V

Fecha: